

## **Reglamento Oficial**

### **Sorteo: Entradas para presenciar partidos de Santos, Limón, San Carlos, Turrialba FC, Cariari, ADG, Cartago y otros equipos de fútbol o deportivos u eventos que nos faciliten entradas para sortear.**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo de dos entradas para un solo ganador a ver al Santos, Limón FC, San Carlos, Turrialba FC, Cariari, ADG, Cartago y otros equipos deportivos u eventos que faciliten entradas para sortear. La entrega de las entradas estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

#### **A. SOBRE LA PROMOCIÓN:**

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono Guácimo S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para seguidores que estén registrados en la red social Facebook u otras redes. El reglamento es exclusivo para sorteos de entradas que no tengan un reglamento específico.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica y los premios serán entregados el día consignado en la publicidad utilizada para anunciar dicho sorteo. Dicho día siempre será el día del partido o el día anterior, siempre y cuando sea en horario del departamento de servicio al cliente que es de lunes a sábado de 8 am a 5 pm.

#### **B. PERÍODO PROMOCIONAL:**

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día consignado en la publicidad y finalizando el día consignado en la publicidad. Si por algún motivo alguna de la fecha se omitiera, el inicio será el día y hora en que se cargue dicha publicidad en el sistema y la fecha de finalización será el mismo día que se hace el sorteo antes de 9 am.

6. El sorteo se realizará el día indicado en la publicidad. El organizador podrá modificar la fecha de alguno de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar por parte de los seguidores. Se realizará un sorteo electrónico entre todos los participantes según la forma de participación. En todos los sorteos estará presente el jefe del departamento de mercadeo para garantizar que se ajuste a las cláusulas de este reglamento y la legitimidad del sorteo. El sorteo se hará de manera digital en algún sitio web o aplicación para tales fines.

#### **C. PARTICIPANTES:**

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. Se excluye cualquier tipo de persona que no sea física. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos del Grupo Colono o de Asociación Solidarista.

8- Las personas deben tener acceso a la red social Facebook u otras redes y su respectivo registro con nombre y apellidos reales y deben ser perfiles auténticos. El Organizador podrá excluir a aquellas personas con perfiles falsos o que aparenten serlos al no consignar nombre y apellidos completos y prácticas comúnmente asociadas con spam.

#### D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

9- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 7 y 8 del Organizador.

10- El usuario, seguidor o no de Colono Construcción en Facebook u otras redes, debe ingresar a la siguiente dirección: <https://www.Facebook u otras redes.com/colonoconstruccion/?fref=ts>. Al encontrar la información del sorteo, el participante, deberá ejecutar los pasos que se indiquen en la publicidad, ya se: me gusta, me divierte y/o etiquetar a amigos con perfil en Facebook u otras redes o compartir la publicación o compartir en la publicación una foto o texto, según se solicite en la publicidad.

11- Se ingresarán todos los usuarios que hayan ejecutado el paso indicado en la cláusula 10 a un sistema de sorteo digital para definir a 1 ganador, quién recibirá dos entradas de cortesía para gradería de sombra.

12- Una vez seleccionados los ganadores, se comunicarán por medio de un comentario en Facebook u otras redes (post) o mensaje a su perfil o a la información que tenga en su perfil de Facebook u otras redes, incluyendo correo electrónico, el día del sorteo. Por tanto, es responsabilidad del usuario, mantener el monitoreo constante a su perfil o la información de contacto que facilitó.

13. Una vez informado el participante, según la cláusula 12, el ganador deberá comunicarse con mercadeo por medio del Facebook u otras redes, correo electrónico, llamada telefónica al 27131000, el mismo día del sorteo en el horario que se indique en la publicidad.

14- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

#### E. DE LOS PREMIOS:

15- Los premios son: 2 entradas para un ganador en los espacios que el equipo de fútbol determine, siempre y cuando las condiciones del tiempo y otros factores, permitan la realización del encuentro dicho día.

16- Para retirar el premio, el ganador debe presentarse con su cédula o pasaporte vigente y en buen estado al Almacén previamente coordinado con Mercadeo e indicar al administrador de turno que viene a hacer retiro de las entradas que ganó al participar en concurso de Facebook u otras redes y que coordinó con Mercadeo, no siendo específicamente las palabras a utilizar, pero si la idea principal y conteniendo como palabras claves: entradas, Facebook u otras redes, Mercadeo.

17- Para los efectos de la divulgación y recibido del premio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado físico o digital para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios. A su vez accederá a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

18- No es admisible, ni posible la solicitud, por parte del beneficiario, canjear el respectivo premio en efectivo o servicios ofrecidos por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462.

19- No debe quedar duda en cuanto a la veracidad del perfil del ganador, ni se permiten prácticas dirigidas a que una persona participe más de 2 veces, según la mecánica. En caso de existir las, el Organizador puede suspender o cancelar el sorteo.

20- Habrá los ganadores que se indiquen.

21- En caso de que al momento de finalizar la promoción o los plazos de entrega y que los ganadores no cumplan con lo dispuesto en el reglamento, el Organizador dispondrá de las entradas.

#### F. GARANTÍAS

22- El organizador no se responsabiliza del daño físico en las entradas que impidan el ingreso al estadio.

#### CONDICIONES Y RESTRICCIONES

23- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en [www.colonoconstrucción.com](http://www.colonoconstrucción.com)” a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

24- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de sorteo. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

#### G. DERECHOS DE IMAGEN

25- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que ganen alguno de los premios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

#### H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

26- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, coorganizadoras, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

27- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

#### I. INFORMACIÓN PERSONAL

28- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

29- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

30- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

31- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: [www.colonoconstruccion.com](http://www.colonoconstruccion.com).